



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2025-MPP/A

Paita, 04 de marzo de 2025

VISTO: El Expediente N°00049-2025-MPP/STGRDyD que contiene el Informe N°082-2025-MPP/STGRDyDC de fecha 28 febrero de 2025, presentado por la Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, sobre aprobación del Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita – Periodo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19° que: *“19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, en los que se señala que una de las funciones de la Plataforma de Defensa Civil es la de elaborar y aprobar el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda;

Que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se realizó una convocatoria de reunión a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Paita, reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2023-MPP/A de fecha 12 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 067-2024-MPP/A de fecha 26 de febrero de 2024, que incorpora integrantes a la Plataforma; reunión que se llevó a cabo con fecha 27 de febrero de 2025, en la que se discutió y mediante consenso unánime por votación se decidió aprobar el Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita 2025, el mismo que se constituye en una guía que orienta las acciones a desarrollar en el funcionamiento interno de la citada Plataforma;

Que, atendiendo a lo antes establecido de acuerdo al Informe N° 082-2025-MPP/STGRDyDC de fecha 28 de febrero de 2025, presentado por la Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, sobre aprobación del Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

de Paita – Periodo 2025, la Gerencia Municipal remite el Proveído S/N de fecha 03 de marzo de 2025 a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su informe legal correspondiente, la misma que remite el Proveído S/N de fecha de recepción 04 de marzo de 2025 a la Gerencia de Secretaría General para continuar con el trámite de formalización conforme a los lineamientos de funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita 2025 será de aplicación a sus miembros integrantes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE lo dispuesto en la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita y demás áreas administrativas correspondientes¹.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy María Chingá Chunga
SECRETARÍA GENERAL

¹ La nomenclatura de las unidades de organización señaladas, se entenderán actualizadas en su oportunidad con los actos que dispongan la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paita (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-CPP de fecha 29 de febrero de 2024).





PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA
DE PAITA 2025



PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE PAITA 2025

EQUIPO TÉCNICO:

EQUIPO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA



2025

Paita – Perú





TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
I. ROL Y COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	4
II. BASE LEGAL	4
III. PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE PAITA	5
IV. JUSTIFICACIÓN	6
V. OBJETIVO GENERAL.....	6
VI. OBJETIVOS PRIORITARIOS	6
VII. DISPOSICIONES FINALES	7
VIII. PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.....	7





PRESENTACIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía N°062-2023-MPP/A., que aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia De Paita, quién asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil". Mediante resolución de Alcaldía N°067-2024-MPP/A. se incorporaron integrantes a la plataforma.

La Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizada y constituida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita.

La Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita, funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; organizaciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

En ese marco legal, se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual de Actividades para la Gestión Reactiva (GR) de la Plataforma de Defensa Civil, el mismo que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en relación a sus funciones y responsabilidades.

Los órganos y unidades orgánicas de las municipalidades, determinaran la proyección de ejecución calendarizado con el costo estimado por actividad y el costo estimado anual para la implementación de actividades de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.

El presente documento, similar al Reglamento Interno, constituye un instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente Plan de Trabajo Anual de Actividades es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita y contiene características similares de orientación sobre el desarrollo del Plan de Trabajo Anual de Actividades.

I. ROL Y COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

De acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29664 del SINAGERD y su Reglamento, y Funciones del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial Paita, su rol consiste en promover y contribuir al mejoramiento de la calidad debida de la población, administrando con eficiencia los servicios públicos municipales, regulando y normando las interrelaciones sociales y económicas, dentro de un marco de valores éticos, para lograr un desarrollo sostenible y con equidad.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29664 y D.S. N° 048-2011-PCM, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento respectivamente.
- Decreto Supremo 060-2024-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento.





- Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.}
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley N°28961.
- Decreto Supremo N° 038-2021 - PCM Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".
- Resolución de Alcaldía N°067-2024-MPP/A. se incorporaron integrantes a la plataforma

III. PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE PAITA

Definición

Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta rehabilitación. La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucran a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del GTGRD.

Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita

La Plataforma Provincia de Defensa Civil, ha sido constituida mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2023-MPP/A y Resolución de Alcaldía N° 067-2024-MPP/A, que aprueba la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita, y está conformado de la siguiente Manera:

- Presidente: Alcalde Provincial de Paita.
- Secretario Técnico: Responsable de la Secretaría Técnica de la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

Integrantes:

- Regidora y presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Paita
- Regidora y presidente de la Comisión de Participación Vecinal y Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Paita.
- Alcalde y presidente de la Plataforma Distrital de Vichayal
- Alcalde y presidente de la Plataforma Distrital de Colán
- Alcalde y presidente de la Plataforma Distrital de Tamarindo
- Alcalde y presidente de la Plataforma Distrital de La Huaca
- Alcalde y presidente de la Plataforma Distrital de El Arenal.
- Alcalde y presidente de la Plataforma Distrital de Amotape
- Alcalde del Centro Poblado Yacila
- Alcalde del Centro Poblado La Islilla
- Alcalde del Centro Poblado La Tortuga
- Alcalde del Centro Poblado Villa Viviate
- Alcalde del Centro Poblado Miramar
- Alcalde del Centro Poblado San Lucas de Colán





- Subprefectura de la Provincia de Paita
- Párroco – Parroquia San Francisco de Paita
- Capitán de Fragata de la Capitanía Puerto de Paita
- Capitán de Navío de la Armada Peruana de la Estación Naval de Paita
- Comisaría PNP Sectorial de Paita
- Comisario Ciudad del Pescador de Paita
- Director de UGEL
- Jefe Zonal de la EPS Grau de Paita
- Jefe Unidad de Negocios – ENOSA
- Primer Jefe de la Compañía de Bomberos de Paita
- Director de Essalud
- Director del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes
- Fiscal Provincial de la Fiscalía Penal Corporativa de Paita
- Juez Penal del Juzgado de Paita
- Jefe Zonal de Paita del FONDEPES
- Jefe de la Oficina Desconcentrada de Paita de la Autoridad Portuaria Nacional
- Presidente de la Beneficencia Pública de Paita
- Presidente del Directorio de la CMAC – Paita
- Presidente de la Cruz Roja
- Comité Internacional De Rescate (IRC)
- Rotary Club Paita Centro

IV. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo Anual de Actividades está sustentado en las actividades priorizadas para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva del riesgo de desastres de las Instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita para el año 2025; considerando la ocurrencia de lluvias e inundaciones, asociadas al Fenómeno “El Niño” principalmente.

V. OBJETIVO GENERAL

Implementar la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus instrumentos de gestión y planificación relacionados a la gestión reactiva del riesgo de desastres (Preparación, Respuesta y Rehabilitación) según lo indicado en la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"

VI. OBJETIVOS PRIORITARIOS

- Implementar la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus instrumentos
- Apoyar el desarrollo de los procesos de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres a través del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDCL) Municipal, así como los planes estratégicos institucionales (PEI) de la Municipalidad Provincial de Paita.
- Apoyar en la implementación de la Capacidades en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres a través de la Planificación del desarrollo y el asesoramiento en la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de resiliencia para el desarrollo sostenible en la Municipalidad Provincial de Paita.





- Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo Anual de Actividades que contenga las actividades de los procesos de la GRD a desarrollar por parte de la Plataforma de Defensa Civil, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres-GTGRD de la Municipalidad Provincial de Paita.
- La Plataforma de Defensa Civil se reunirá bimestralmente al año, a fin de tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación desarrollando principalmente:
 - Participación en la atención y/o damnificados, en caso de emergencia o desastres.
 - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
 - Contribución para el desarrollo y el fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación Local.
 - Apoyo de Brigadas especializadas por cada sector, en la búsqueda y rescate, así como la evaluación de Daños Análisis y Necesidades.

VII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Es responsabilidad del presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

SEGUNDA. - Es responsabilidad del secretario técnico de la PDC, presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la PDC, asimismo se pondrá en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRD- MPP, para su trámite e implementación.

TERCERO. - En todo lo no previsto, los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paita, se sujetarán a lo establecido en la Ley N°29664, su Reglamento el D.S. N° 048-2011-PCM y la R.M. N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.

CUARTA. - La evaluación del Plan de Trabajo Anual de Actividades de la PDC de la Provincia de Paita para el año 2025, se realizará por 1 vez al año a partir de su aprobación, y será verificada en sesión extraordinaria.

VIII. PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Las actividades y tareas programadas han tomado en cuenta la programación presupuestal anual del año 2025 (PIA) de la Municipalidad Provincial de Paita y Programa Anual de Actividades del GTGRD.

El Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil, debe considerar en su cronograma calendarizado según anexo 01:



PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE PAITA - 2025

ITEM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	INST. RESPONSABLE	METAS FÍSICAS AÑO 2025												TOTAL	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil	Acta	1	Integrantes PDC		1												1
2	Convocar y Efectuar las Reuniones de la Plataforma de Defensa Civil	Documento	6	STGRDyDC - Presidente de la PDC	1			1						1				6
3	Solicitar información sobre los recursos disponibles a los integrantes de la Plataforma de Defensas Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística a la Gestión Reactiva	Documento	3	STGRDyDC/PDC		1		1										3
4	Fortalecimiento de Capacidades a miembros de la Plataforma de Defensa Civil en Primeros Auxilios, Prevención de Incendios, EDAN y capacitaciones en riesgo eléctrico.	Curso / Taller	4	HNSM, COMP ANÍA DE BOMBEROS, STGRDyDC Y ENOSA.				1		1								4
5	Difundir el Plan específico ante lluvias intensas de la Provincia de Paíta 2023-2025	Documento	2	STGRDyDC MPP/Integrantes PDC				1		1								2
6	Difundir el Plan específico para la Preparación ante Emergencias y Desastres de Provincia de Paíta 2023-2027	Documento	2	STGRDyDC MPP/Integrantes PDC				1		1								2
7	Seguimiento y participación en la Formulación del Plan de Gestión Reactiva, de acuerdo al Art. 39 del reglamento modificado del SINAGERD (D.S 060-2024-PCM)	Instrumento aprobado	6	STGRDyDC MPP/Integrantes PDC				1		1				1				6
8	Participación en la preparación, organización y ejecución de simulacros y simulaciones.	Informe Técnico	5	STGRDyDC, Integrantes de la Plataforma				1		1								5
9	Monitoreo de los cambios de la línea de costa para la evaluación de erosión en playas y oleajes anómalos	Documento	4	Capitanía de Puerto de Paíta				1		1								4

